



## Resolución Directoral Nacional N° 192-2014-BNP

Lima, 03 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 636-2014-BNP-OAL, de fecha 23 de octubre de 2014, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Entidad tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 189-2014-BNP, de fecha 17 de octubre de 2014, se dispone designar a la Abogada Diana Claret Morí Gutiérrez, como Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 636-2014-BNP-OAL, de fecha 23 de octubre de 2014, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, se advierte del error material incurrido en la parte resolutive del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material consignado en la parte resolutive del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 189-2014-BNP, de fecha 17 de octubre de 2014, bajo los siguientes términos:



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 192 -2014-BNP (Cont.)**

**DICE:**

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Abogada Diana Claret Mori Gutiérrez, como Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

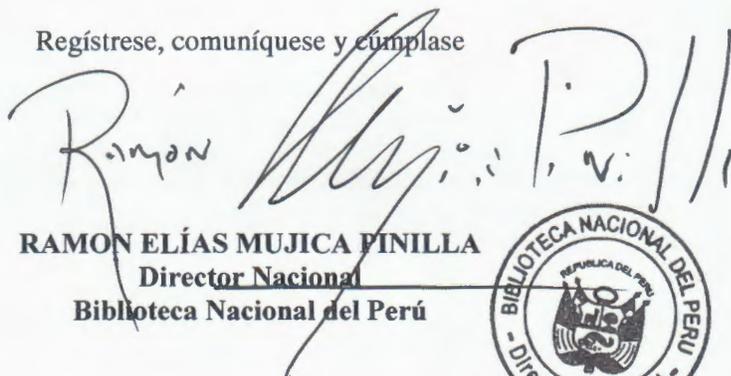
**DEBE DECIR:**

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Abogada Diana Claret Mori Gutiérrez, como Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**RAMON ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

